

ADMINISTRACION Y FINANZAS

3.1 Los siguientes puntos de la agenda de la Comisión fueron remitidos al SCAF para su consideración:

- (i) Examen de los Estados financieros auditados de 1989;
- (ii) Nombramiento del auditor;
- (iii) Examen del presupuesto de 1990;
- (iv) Proyecto de presupuesto para 1991 y previsión del presupuesto para 1992;
- (v) Revisión de la fórmula para calcular las contribuciones de los Miembros; y
- (vi) Enmiendas propuestas al Artículo 5.3 de los Estatutos del personal.

3.2 La Comisión recibió el informe del Secretario Ejecutivo sobre la reunión del SCAF (Anexo 4) y tomó nota del debate de los puntos que no requerían la toma de decisiones.

Examen de los Estados Financieros Auditados de 1989

3.3 La Comisión aceptó los Estados financieros de 1989.

Nombramiento del Auditor

3.4 La Comisión acordó nombrar al Auditor General de Australia como Auditor externo de la Comisión por un período adicional de dos años.

Examen del Presupuesto para 1990

3.5 La Comisión tomó nota de los resultados de gastos e ingresos previstos para 1990. Se acordó que los Miembros deberán hacer todo lo posible para cancelar sus contribuciones en una fecha lo más cercana posible a la fecha de vencimiento (1 de enero) y, en todo caso, antes de la fecha límite del 31 de mayo. Con el fin de facilitar el pago puntual, varias delegaciones ofrecieron pagar sus contribuciones antes de la fecha límite, basándose en la estimación proporcionada en la reunión. Se acordó que cuando se dispusiera del resultado de las partidas de gastos e ingresos reales de 1990, se harían los ajustes necesarios a las contribuciones.

Proyecto de Presupuesto para 1991 y Presupuesto Previsto para 1992

3.6 La Comisión registró las modificaciones al presupuesto provisional presentado en CCAMLR-IX/5, resultantes de las deliberaciones mantenidas en el SCAF, especialmente, en las partidas destinadas a publicaciones y a las recomendaciones del Comité Científico. La Comisión aprobó el presupuesto para 1991 según consta en el informe de la reunión del SCAF (Anexo 4).

3.7 La Comisión tomó nota del presupuesto previsto para 1992 y el índice de inflación probable de 6.5% anual.

3.8 La Comisión solicitó que la Secretaría continúe informando sobre la tasa de crecimiento del presupuesto, según se explica en el párrafo 17 del informe del Secretario Ejecutivo sobre la reunión del SCAF.

Revisión de la Fórmula para Calcular las Contribuciones de los Miembros

3.9 De conformidad con la decisión tomada en 1987, la Comisión revisó la fórmula para calcular las contribuciones de los Miembros. Se acordó seguir aplicando la misma fórmula por un período adicional de tres años, después del cual habrá otra revisión.

3.10 La fórmula dice lo siguiente:

- (i) aquellos países que desarrollan actividades de recolección en el Área de la Convención contribuirán, por concepto del volumen de pesca realizado, a razón del 1.5% del total de las contribuciones de los Miembros por cada 100 000 toneladas de pescado y 0.75% del total de las contribuciones de los Miembros por cada 100 000 toneladas de krill;
- (ii) el volumen de pesca se calculará como la captura promedio notificada en un período de tres años, que finalice por lo menos 12 meses antes de la reunión de la Comisión en la que se aprobará el presupuesto en cuestión;
- (iii) el saldo del total de las contribuciones de los Miembros será dividido equitativamente entre todos los Miembros de la Comisión;

- (iv) las primeras 9 000 toneladas o el 5% de la captura individual de los países pesqueros, la que fuere mayor, no serán consideradas en el cálculo de sus contribuciones al presupuesto. La aplicación de esta exención será calculada sobre la base de la proporción de peces y krill en la captura total de cada país;
- (v) el porcentaje máximo del total de las contribuciones a ser pagadas por concepto de la cantidad recolectada será fijado en 50%; y
- (vi) el porcentaje máximo del total de las contribuciones a ser pagadas por cualquier país pesquero será fijado en 25%.

Modificación Propuesta para el Artículo 5.3 de los Estatutos del Personal

3.11 La Comisión acordó que se enmiende el Artículo 5.3 de los Estatutos del Personal de acuerdo a las sugerencias del SCAF, y específicamente, que la enmienda no se aplique a los Miembros del personal que hayan recibido la subvención bajo el reglamento existente.

3.12 La Comisión acordó que el Artículo 5.3 tenga la siguiente redacción:

“Las asignaciones disponibles para los miembros del personal de la categoría profesional serán, en principio, las asignaciones vigentes en las Naciones Unidas. La escala de asignaciones se fijará en dólares estadounidenses, de acuerdo con la escala de asignaciones correspondientes que se aplicarían a los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas en Australia, y se harán efectivos en dólares australianos. Sin embargo, la asignación por educación por cada hijo a cargo no se pagará:

- (a) por los hijos de los miembros del personal australiano;
- (b) por asistencia a una escuela pública (estatal) australiana;
- (c) por asistencia a una universidad en Australia;
- (d) por cursos por correspondencia o enseñanza privada;
- (e) cuando la educación no requiera la asistencia regular a una institución educacional; y

- (f) por gastos de educación ya cubiertos por becas o subsidios de otro origen.

Presidente del SCAF

3.13 El Presidente agradeció a los Dres Vamvakas y Heap quienes presidieron las reuniones del SCAF en la Octava y Novena reunión de la Comisión, respectivamente. Se eligió a EE.UU. para asumir la Presidencia por los dos años siguientes hasta el término de la reunión de la Comisión en 1992.

IX Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico

3.14 La Comisión consideró el documento CCAMLR-IX/19 a la luz de su decisión de que el Secretario Ejecutivo represente o asesore al Presidente en las reuniones futuras de las Partes Consultivas del Tratado Antártico, a las cuales la CCRVMA sea invitada como observador.

3.15 La Comisión acordó que los fondos para los gastos de viaje en 1990 debieran provenir de ahorros en las partidas del presupuesto de 1990. Si fuera necesario, los fondos podrían provenir de las partidas de ingresos; Interés, Contribuciones de nuevos Miembros o Contribuciones del personal. La delegación del R.U. indicó que la aprobación de los gastos de viaje de este modo, implicará un aumento en las contribuciones de los Miembros en 1991.